DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.860 | Lunes 27 de Mayo de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2496058

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO ANCHOVETA EN ÁREA Y PERÍODO QUE INDICA

(Extracto)

Por decreto exento Nº 30, de 20 de mayo de 2024, de este Ministerio, establécese una veda biológica para el recurso anchoveta, en el área marítima comprendida desde el límite norte de la Región de Arica y Parinacota hasta el límite sur de la Región de Tarapacá, por el plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de publicación del presente decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y de Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 20 de mayo de 2024.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl